CONSORCIO
MALLAVIAL LUCIA

CS-MVL-FDLSC-INTV-1144-2024-528-2026

Bogotá D.C., marzo 20 de 2026

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2026-541-002608-2
2026-03-20 12:47 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO MALLAVIAL LUCIA

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Atn., CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Supervisor Contrato

REFERENCIA: CONTRATO N° FDLSC-INTV-1144-2024 – "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE".

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATOS 1136 DE 2024 Y 1144 DE 2024

Respetado Doctor,

De conformidad con lo indicado en el asunto, y teniendo en cuenta la dinámica de ejecución del proyecto, así como los tiempos asociados a los trámites administrativos ante entidades externas, y en atención a lo expuesto y solicitado por el contratista de obra mediante comunicado CJ1-SC-1136-432, adjunto al presente, esta Interventoría se permite solicitar cordialmente la suspensión de los Contratos No. 1136 de 2024 y 1144 de 2024, por un término de un (1) mes, contados a partir del 20 de marzo de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

A la fecha de la presente solicitud, y desde el inicio del proyecto con la suscripción de las actas de inicio el 24 de febrero de 2025, se adelantaron los trámites preliminares necesarios para dar inicio a la etapa de obra. No obstante, se ha evidenciado que las respuestas por parte de las entidades y terceros encargados de emitir las autorizaciones requeridas, en especial la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), no se han producido dentro de los tiempos esperados.

En particular, los tiempos de revisión y aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) han superado los plazos inicialmente previstos, lo cual ha impedido la apertura de frentes de obra en varios segmentos viales, dado que sin la aprobación de dichos planes no es posible iniciar actividades constructivas.

En este sentido, la presente solicitud de suspensión tiene como finalidad permitir que se surtan los trámites pendientes ante la SDM para los siguientes CIV:

- **CIV 4005511**: Calle 48C Sur desde carrera 11 Este hasta transversal 11B Este
- **CIV 4000430:** Carrera 1C Este desde carrera 1A hasta calle 9 Sur

- **CIV 4002208**: Calle 29 Sur desde carrera 9C Este hasta carrera 9D Este
- **CIV 4002173**: Calle 29 Sur desde carrera 10 Este hasta carrera 11 Este
- **CIV 4003635**: Carrera 7 Este desde calle 37C Bis Sur hasta calle 37D Sur

2. HECHOS Y GESTIONES PREVIAS PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN ANTE LA SDM

A la fecha, los PMT correspondientes a los CIV anteriormente relacionados se encuentran en trámite de aprobación ante la SDM. No obstante, el caso del CIV 4005511 ha requerido una gestión particularmente extensa y compleja.

El proceso inició el 23 de septiembre de 2025 con la radicación ante el SITP. Posteriormente, entre el 16 y el 29 de octubre de 2025, se desarrollaron mesas técnicas con la participación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC), SITP, contratista de obra e interventoría, en las cuales se evaluaron alternativas de manejo de tránsito y se identificaron condicionantes relacionadas con la finalización de obras en el área de influencia.

El 14 de enero de 2026 se realizó una revisión presencial con TransMilenio S.A., en la cual se determinó la necesidad de una validación en campo. Dicha validación se llevó a cabo el 22 de enero de 2026, mediante recorrido con bus del SITP en el sector de Nueva Gloria, estableciendo una viabilidad condicionada a la implementación de medidas adicionales de movilidad.

Posteriormente, el 25 de febrero de 2026, la Alcaldía Local informó la ejecución de dichas acciones, lo que permitió realizar un nuevo recorrido el 26 de febrero de 2026, en el cual se confirmó la viabilidad del PMT. Finalmente, el 14 de marzo de 2026, se llevó a cabo la socialización con la comunidad, logrando su aceptación y permitiendo la radicación ante la SDM.

No obstante, a la fecha el PMT no ha sido aprobado, debido a los tiempos propios del trámite administrativo, lo cual impide el inicio de actividades en este frente y afecta directamente el cronograma del contrato.

3. AFECTACIONES A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 1136 Y 1144 DE 2024

Las dificultades para obtener conceptos favorables y respuestas oportunas por parte de la SDM han impedido la apertura de varios frentes de obra, generando riesgos de atraso significativo en la ejecución del proyecto.

Esta situación afecta la programación general, limita la continuidad de las actividades constructivas y puede impactar negativamente los indicadores de cumplimiento del contrato, así como su equilibrio técnico, administrativo y financiero.

4. SOLICITUD

En atención a lo anteriormente expuesto, esta Interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante comunicado CJ1-SC-1136-432, y

solicita respetuosamente la suspensión del Contrato de obra No. 1136 de 2024 por un término de un (1) mes, contados a partir del 20 de marzo de 2026.

Lo anterior, con el fin de permitir la culminación satisfactoria de los trámites de aprobación de los PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad, y así garantizar la apertura de los frentes de obra correspondientes a los siguientes segmentos:

- **CIV** 4005511
- **CIV** 4000430
- **CIV** 4002208
- **CIV** 4002173
- **CIV** 4003635

Así mismo, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1144 de 2024 se encuentra directamente ligado a la ejecución del contrato de obra, y que su desarrollo depende de la efectiva apertura de los frentes de intervención, esta Interventoría solicita igualmente la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1144 de 2024, por el mismo término de un (1) mes o hasta que se superen las causas que dieron origen a dicha suspensión, contados a partir del 20 de marzo de 2026, en concordancia con la suspensión solicitada para el Contrato No. 1136 de 2024.

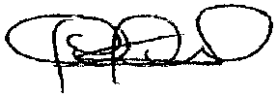
Lo anterior, con el fin de mantener la coherencia en la ejecución contractual, garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, y evitar afectaciones derivadas de la imposibilidad de adelantar actividades de interventoría en ausencia de frentes de obra activos.

En consecuencia, una vez se cuente con la aprobación de los PMT, se podrá iniciar la ejecución de estos tramos conforme a la programación proyectada, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y eficiencia en el desarrollo del proyecto.

Finalmente, se deja a consideración del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal la viabilidad de la suspensión solicitada, en atención a las circunstancias previamente expuestas.

Sin otro particular, cualquier duda será atendida con gusto.

Cordialmente,



ANA ISABEL HENDE CARREÑO
C.C. 52.581.77
Celular: 3017763019
Representante Legal
Consorcio Mallavial Lucia